



LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 680014189001-2019-00066-00

Agencias en derecho	\$295.915.00
Notificaciones	\$40.195.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$336.110.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 26 de abril del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de abril del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	JORGE LUIS ARIAS AGUDELO
RADICADO:	680014189001-2019-00066-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0247
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 015** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **27 de abril del 2021**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

¹ Se tuvieron en cuenta los recibos visibles a folios 39 y 45 del expediente físico. No se tuvo en cuenta el recibo de pago allegado con el memorial del 10 de diciembre del 2020, conforme lo decidido por el despacho en auto del 14 de diciembre del 2020.

² No se reportaron gastos.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f4faedf9c843008c5bfc6ac26e7a9b3ff6b1120178e1037216f77002fba1a2

Documento generado en 23/04/2021 12:56:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**